

RESOLUCION N° 1140-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN ANTICORRUPCIÓN DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS, EN EL MARCO DEL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL Y EL PLAN NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN APROBADO POR DECRETO 4900/2016.

Asunción, 06 de setiembre de 2021

VISTO: La Ley N° 977/1996, “QUE APRUEBA LA CONVENCION INTERAMERICANA CONTRA LA CORRUPCIÓN”, La Ley N° 2535/2005, “QUE APRUEBA LA CONVENCION DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA LA CORRUPCION” y el Decreto 4900/2016, “POR EL CUAL SE APRUEBA EL PLAN NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN”.

CONSIDERANDO: la Ley N° 2422/2004, “CÓDIGO ADUANERO” acerca de las Atribuciones del Director Nacional de Aduanas en su Artículo 386° inc.8, reza: Ejercer la Superintendencia de las Aduanas de la República, organizar y reglamentar el funcionamiento interno de la institución, racionalizar y disponer traslados y designaciones del personal, el Decreto N° 4672/2005 “REGLAMENTACIÓN CÓDIGO ADUANERO” menciona en su Artículo 1°: Los principios de Legalidad, Buena Fe y Transparencia rigen para las actividades, procedimientos y trámites aduaneros del comercio exterior, dentro del marco de la seguridad jurídica, y el Decreto N° 34 de fecha 15 de agosto de 2018 “POR LA CUAL SE NOMBRA AL SEÑOR JULIO MANUEL FERNÁNDEZ FRUTOS COMO DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS (DNA)”

Que la Constitución Nacional en su Artículo N° 28, reconoce el derecho de las personas a recibir información veraz, responsable y ecuánime.

Que la Resolución SENAC N° 168/2015 POR LA CUAL SE APRUEBA EL INSTRUMENTO TÉCNICO DENOMINADO “ROLES, ÁREAS DE ACCIÓN Y PROCESOS CLAVES DE LAS UNIDADES DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN” establece la Misión de lograr que la Institución observe las buenas Prácticas de la Transparencia, Integridad y la Rendición de Cuentas, con criterios de eficiencia y objetividad, dentro del marco normativo vigente, propiciando escenarios de difusión y divulgación de la información pública, la participación ciudadana activa y la investigación de denuncias como estrategia de prevención de la corrupción.

Que la Resolución SENAC N° 51/2016, “POR LA CUAL SE APRUEBA LA GUIA PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN ANUAL DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN, A SER APLICADAS EN LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DEPENDIENTES DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA” menciona que las Unidades de Transparencia y Anticorrupción (UTA), en coordinación con la SENAC deberán diseñar e implementar el Plan Anual dentro de sus dependencias, debiendo destacar su papel fundamental en la implementación de las políticas, liderando los procesos de transparencia, integridad y prevención de la corrupción dentro de sus instituciones.



RESOLUCIÓN D.N.A. N° 1140.-
06 DE SETIEMBRE DE 2021
HOJA N° 2

Que la Resolución DNA N° 244/2020, “POR LA CUAL SE AUTORIZA AL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS INTERNOS A EJERCER SU AUTONOMIA EN LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS EN EL MARCO DEL PLAN DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN” en su Artículo 2° cita: El departamento de Asuntos Internos es el responsable de dirigir, coordinar y supervisar acciones y actividades que impulsen a la promoción de la integridad y la transparencia institucional instalando mecanismos de prevención de la corrupción.

Que la Resolución DNA N° 482/2020 POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROYECTO ESTRATÉGICO PREVISTO COMO “DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE UN PLAN ANTICORRUPCIÓN” CONTEMPLADA EN EL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2019-2023 APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 1093/2019, indica en su Artículo 4°: establecer como equipo de apoyo a la gestión del proyecto aprobado, a los responsables de todas las áreas de componen la Institución, las cuales deberán colaborar en las acciones que sean requeridas para el logro del objetivo previsto en la iniciada encarada.

Que la Resolución DNA N°657/2020 POR LA CUAL SE CONFORMA EL EQUIPO DE APOYO A LA GESTIÓN DEL PROYECTO “DISEÑO E IMPLEMENTACION DE UN PLAN ANTICORRUPCION Y PLAN ANUAL DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCION 2020” DE LA DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS, EN EL MARCO NACIONAL DE PREVENCION DE LA CORRUPCION APROBADO POR DECRETO 4900/2016.

Que resulta necesario generar conciencia entre los ciudadanos sobre la existencia de esta problemática, así como la necesidad de robustecer la participación de la ciudadanía en la prevención y lucha contra la corrupción para el logro de los objetivos estratégicos institucionales.

POR TANTO, de conformidad a las disposiciones legales invocadas, las consideraciones expuestas y en uso de sus atribuciones;

EL DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS

RESUELVE:

Art. 1°.- Aprobar, el Plan Anticorrupción de la Dirección Nacional de Aduanas.

Art. 2°.- Definir, las actividades como fase de implementación del Plan anticorrupción como sigue:

- a) Socialización del Plan Anticorrupción con las áreas involucradas.
- b) Implementación con aplicación de las acciones establecidas en el Plan Anticorrupción.
- c) Capacitación a funcionarios de la oficina de acceso a la información pública en materia de de transparencia y su importancia.
- d) Promoción de Publicación de procedimientos de solicitud de información pública.



ECON. JULIO FERNANDEZ FRUTOS
DIRECTOR NACIONAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS